



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 30 DE AGOSTO DE 2021

Visto el informe secretarial, SE DISPONE:

1. Proceda la parte actora notificar a la otra parte demandada.
2. Téngase por contestada la demanda dentro del término de ley por la demandada **MARY AMANDA CESPEDES HURTADO**, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

Una vez se integre la litis se correrá traslado conforme al artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(DJC)
2019-1047
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**

No. 117 Hoy 31 de agosto de 2021

EL Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0de035abbd7a65648fb76ca7df03f453a529dd0204f38f2fc3e6872a8a58efa

Documento generado en 30/08/2021 01:20:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>